

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., marzo treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Sucesión No, 2021-00206

Teniendo en cuenta el informe secretarial, señalase el 15 de agosto a la hora de las 11:30 a.m del 2023, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P , oportunidad en que se deberá aportar el acta de inventarios de **común acuerdo por los interesados** (Numeral 1º, ib)

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ**